ACEPTACÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-04-2025, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

Señores:
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS. NIT: 806006084-1
Rep. Legal: Mauricio Acosta Rios. CC# 73.140.897
Cartagena de Indias, Bosque sector San Isidro transversal #54 N 27-30 local 2.
Email: DISPRODISPRO@HOTMAIL.COM Tel: 3116656344

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA PDMC-04-2025.

LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ente de control público de orden Distrital, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, identificada con el NIT#: 806000084-2 y representada legalmente por la Dra. ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, en su calidad de Personera Distrital; manifiesta a usted que ha sido aceptada la oferta pública de precios para los productos requeridos por la Entidad Estatal y relacionados en el numeral 1 Objeto a contratar del presente documento.

El presente documento de aceptación de oferta junto con la oferta; la evaluación de ofertas y la Invitación Pública, constituyen para todos los efectos legales el contrato entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el literal d); artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta:

1 OBJETO A CONTRATAR.

Contratar la adquisición y recarga de cartuchos de toners y tintas para las distintas impresoras de la Entidad en las cantidades requeridas por la Personería de Cartagena y a los precios unitarios ofertados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Corresponderán a la indicadas en los estudios previos, la ficha técnica elaborada y la oferta seleccionada.

2 VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve y conforme los siguientes precios unitarios:

Item	Producto	Vr. Unit. IVA incluido
1	W2300A TONER ORIGINAL HP NEGRO 230A	$ 615.000,00
2	W2301A TONER ORIGINAL HP CIAN 230A	$ 745.000,00
3	W2302A TONER ORIGINAL HP AMARILLO 230A	$ 745.000,00
4	W2303A TONER ORIGINAL HP MAGENTA 230A	$ 745.000,00
5	CF258A TONER ORIGINAL HP NEGRO 58A	$ 850.000,00
6	W1330A TONER ORIGINAL HP NEGRO 330A	$ 650.000,00
7	W1105A TONER ORIGINAL HP NEGRO 105A	$ 399.000,00
8	W1510A TONER ORIGINAL HP NEGRO 151A	$ 820.000,00
9	Botella Epson 544 Amarilla L3110 x 65 ml.	$ 68.822,00
10	Botella Epson 544 Cian L3110 x 65 ml.	$ 68.822,00
11	Botella Epson 544 Magenta L311013150 x 65 ml.	$ 68.822,00
12	Botella Toner Epson 544 Negro L3110 x 65 ml.	$ 68.822,00

13	TONER GENERICO NEGRO 230A	$ 215.250,00
14	TONER GENERICO CIAN 230A	$ 260.750,00
15	TONER GENERICO AMARILLO 230A	$ 260.750,00
16	TONER GENERICO MAGENTA 230A	$ 260.750,00
17	TONER GENERICO NEGRO 58A	$ 297.500,00
18	TONER GENERICO NEGRO 330A	$ 227.500,00
19	TONER GENERICO NEGRO 105A	$ 139.650,00
20	TONER GENERICO NEGRO 151A	$ 287.000,00
21	RECARGA PARA TONER NEGRO 230A	$ 92.250,00
22	RECARGA PARA TONER CIAN 230A	$ 111.750,00
23	RECARGA PARA TONER AMARILLO 230A	$ 111.750,00
24	RECARGA PARA TONER MAGENTA 230A	$ 111.750,00
25	RECARGA PARA TONER NEGRO 58A	$ 127.500,00
26	RECARGA PARA TONER NEGRO 330A	$ 97.500,00
27	RECARGA PARA TONER NEGRO 105A	$ 59.850,00
28	RECARGA PARA TONER NEGRO 151A	$ 123.000,00

El valor del presupuesto. Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0139 del rubro Papelería, útiles de oficina, Tóner y Otros. Código 2.1.2.02.01.003.01, expedido por la entidad de la vigencia fiscal 2025.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la Personería Distrital de Cartagena los bienes y servicios contratados será hasta el 15 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y fijación de fecha de inicio del contrato en el SECOP II o hasta agotarse el valor del contrato. Lo que ocurra primero. No obstante, por tratarse de un contrato de suministro el oferente debe estar en capacidad de hacer despacho de mercancía dentro del día hábil a la solicitud de la entidad para recarga de toners o tintas, siempre y cuando la cantidad de productos sea igual o inferior a 10 unidades y entregar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles cuando se trate de toners o tintas originales cuando se soliciten cantidades menores a 20 unidades.

4 FORMA DE PAGO:

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: Pagos parciales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios requeridos ya sea diarios o semanales. Los pagos como contraprestación del servicio, se efectuaran previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal fin, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de los requisitos legales señalados, previo cumplimiento de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC.

NOTA: NO SE REALIZARÁN ANTICIPOS NI PAGOS ANTICIPADOS.

Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el

artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5 GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT 806000084-2		
Requisitos	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal.		

6 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL:

a. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
b. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
c. Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
e. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Personería Distrital de Cartagena de Indias deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Entregar los productos solicitados dentro de los plazos establecidos.
3. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones

derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de La Personería Distrital de Cartagena de Indias.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
11. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
12. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

8 TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa y suministro.

9 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrató se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias.

11 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 al contrato le es aplicable las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

12 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercido por el servidor público que ejerza el cargo de Almacenista de la Personería de Cartagena quien actuará de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es personas naturales y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente CONTRATO: a) Los estudios previos; b) La evaluación de las Ofertas públicas, c) La certificación de disponibilidad presupuestal y el respectivo registro presupuestal. - d) La factura de venta que emita el contratista. e) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo del CONTRATO. –

14 IMPUESTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del presente CONTRATO, de carácter Nacional, los cuales estarán incluidos en sus precios de venta al público. Los tributos Municipales o Distritales serán calculados por la entidad compradora como mayor valor del precio de venta que se agregará al valor de precios de venta al público y se retendrán y consignarán a los beneficiarios públicos respectivos.

15 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

EL CONTRATISTA, de conformidad con la información reportada en su certificado de existencia y representación legal, no cuenta con revisor fiscal, por lo que corresponde al Representante Legal la verificación y acreditación del cumplimiento de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, pensiones y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, y/o por las normas que modifique, adicione, complemente o aclare la norma.

16 ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente Contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con su objeto y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato.

17 CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE.

18 NORMAS APLICABLES:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; la Ley 1 150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, por las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Este Contrato, requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

20 MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, adición, reforma al Contrato entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA relacionado con la prestación del presente servicio deberán ser previamente acordadas por las partes y deberán constar en documento escrito, que

formará parte integral del presente Contrato.

21 INTERPRETACIÓN:

Para los fines de este Contrato los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Contrato. Las palabras técnicas o científicas tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva, y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, sēgún el uso general de las mismas.

22 LUGAR DE EJECUCIÓN, DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias y las notificaciones que se requieran se harán así: Al contratista: En la dirección física y electrónica indicada en el encabezado de este documento. Al contratante: En la dirección física y electrónica indicada en el pie de página de este documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCORPORA AL CONTRATO ELECTRÓNICO GENERADO EN EL SECOP II Y CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LAS PARTES SE PERFECCIONA.